



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379-A-MDBSH-07

La Banda de Shilcayo, 23 de Octubre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDBSH, de fecha 19 de Junio del 2007, se establece el reordenamiento del tránsito de las calles del Distrito de La Banda de Shilcayo, en el Art. 1° de dicha ordenanza municipal, se ha considerado que el Jr. Santa María de la 2da. hasta la 6ta. cuadra sea de doble tránsito.

Que, debido a las constantes hechos de peligros en contra de los transeúntes y vecindario en general, esta vía por su sentido establecido se ha convertido en zona de alta peligrosidad vehicular.

Que, de los análisis realizados en diferentes vías, permiten determinar el volumen de tránsito y el nivel de servicios de las vías, lo que obliga a adoptar medidas tendentes a mejorar la calidad del tránsito para sí lograr la fluidez y seguridad del mismo.

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, artículo 5°, numeral 1ª y 2ª, establece que las Municipalidades Distritales son competentes en materia de tránsito en sus respectivas jurisdicciones;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDBSH y disponer el sentido de tránsito del Jr. Santa María desde la 2da. hasta la 6ta. Cuadra como vía de ingreso.

Artículo Segundo. Encargar la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la oficina de Secretaría General, Oficina de Obras y Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



R. CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
Alcalde Distrital